



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

C. JORGE ALBERTO CAMACHO RUIZ
P R E S E N T E.

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS LOPEZ CEBALLOS, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00651/2021, RADICADO EN EL JUZGADO A MI CARGO, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JORGE ALBERTO CAMACHO RUIZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

- - -CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCION DE CUENTA.-----

----- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).-----

-----A sus antecedentes el escrito presentado de manera electrónica el día uno de Agosto de dos mil veintitrés, signado por el Ciudadano Licenciado ADRIAN LARA HERNANDEZ, quien actúa dentro de los autos del expediente numero 00651/2021, visto su contenido y, en atención al contenido del acta Actuarial de fecha cuatro de Julio de la presente anualidad, así como los informes rendidos por las diferentes dependencias, los cuales obran en los autos del expediente en cita, en donde no se encontró domicilio alguno en el cual puede ser emplazado el demandado, el Ciudadano JORGE ALBERTO CAMACHO RUIZ, siendo imposible su localización, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por tres veces consecutivas, fijándose además en los **ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de **sesenta días hábiles** contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez

por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio. Ahora bien, y en consecuencia de lo anterior, se inserta el auto que se manda a notificar, el cual a la letra dice:

-----CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.-----

-----Altamira, Tamaulipas a (18) dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-----

*- - - Con la promoción de cuenta, y anexos consistentes en: Copia Certificada de la escritura publica numero doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco, expedida por el notario Publico numero 118, con ejercicio en Cd. Victoria, Tamaulipas; Copia Certificada de la Escritura Publica numero catorce mil ochocientos setenta y siete de fecha del diez de septiembre del dos mil ocho, expedidas por la C. LIC. MARIA ATALA MARTINEZ CARDENAS, Notario Publico numero 127 con ejercicio en Monterrey, Nuevo Leon; Copia Certificada de la Escritura Publica numero setenta y tres mil trescientos cincuenta y siete, expedida por la C. LIC. MARIA ATALA MARTINEZ CARDENAS, Notario Publico numero 127 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León.- Téngase por presentado al ciudadano **LICENCIADO ADRIAN LARA HERNANDEZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación judicial, al ciudadano **JORGE ALBERTO CAMACHO RUIZ**, quien tienen su domicilio en CALLE PACHUCA NUMERO 1603, COLONIA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS, ENTRE CALLES JAUMAVE Y LEON, C.P. 89580.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense. Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el número **00651/2021**.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber al ciudadano **JORGE ALBERTO CAMACHO RUIZ**, lo siguiente: a).- Que derivado del credito la escritura publica numero catorce mil ochocientos setenta y siete, del Volumen CDIII, de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, tirada ante la Fe del Lic. Oscar Manuel Galvn Martinez, notario publico numero 83, del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, que corresponde a este distrito judicial en el Estado, en donde se hizo constar: I Contrato de apertura de Credito Simple con Interes y Garantía Hipotecaria, el nuevo acreditante hoy en día cesionaria de lo derechos de cobro, es la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE.- b).- Que*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

cualquier arreglo, pago, transacción o convenio que desearan realizar en cualquier tiempo derivado de la escritura mencionada en el inciso anterior, sera ahora en adelante con la persona moral **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE.-** c).- Que en escritura original numero 73,357 del libro 1845 de fecha 21 de julio del año 2016, pasada ante la Fe del Notario Publico, numero 24, de la ciudad de México, mismo que anexo a los autos en copia certificada, donde se hace constar el contrato de cesión de derechos litigiosos celebrado entre la cedente **BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,** y mi representada como cesionaria hoy en día denominada **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE,** como titular de los derechos de aludido contrato de referencia.

Asimismo, se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CALLE BURTON E. GROSSMAN N° 1402-B ALTOS, COLONIA TAMPICO-ALTAMIRA, ENTRE LAS CALLES FELIPE ANGELES Y CARMEN SERDAN C.P.89605, ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**-----

Por otra parte, se le dice no ha lugar a tener por autorizados en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, toda vez que para tal efecto deberá proporcionar los datos tanto de la Cedula Profesional asi como los del Registro de su Titulo profesional ante el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tal y como lo establece el precepto legal anteriormente invocado.-----

Se le autoriza para que tenga **ACCESO,** a los medios de información, propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el estado de Tamaulipas, a través de la Plataforma del Tribunal Electrónico, disponible en Internet en la pagina <https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>, a efecto de visualizar el presente expediente y contenido digitalizado, para la presentación de promociones vía electrónica, así como para que las subsecuentes notificaciones de carácter personal que hayan de efectuarse emanadas del presente Juicio, se lleven a cabo a través del correo electrónico que proporciona para tal efecto.-----

-----Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

-----**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL C. JORGE ALBERTO CAMACHO RUIZ.**-----

-----Así y con apoyo en los artículos 2o, 4o, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----

-----Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE** Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER,** que autoriza y da fe.- -----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-----C. JUEZ.-----LIC. **CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.**-----C. SECRETARIA DE

ACUERDOS.-----LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA
ALMAGUER.-----

--- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- -----
----- L'CCI / L'MVA / JHG

-----Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de
Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-----

---Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS LOPEZ
CEBALLOS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del
Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria
de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA
ALMAGUER, que autoriza y da fe.- -----

JUEZ

LIC. JESUS LOPEZ CEBALLOS .

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

-----Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- -----
L'JLC / L'MVA / AVG

---DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. JESUS
LOPEZ CEBALLOS C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA
DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

--- ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA,
TAMAULIPAS, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.---

ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

L'JLC / L'MVA / AVG

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000021150712

Archivo Firmado: 13_EDICTO_EX_00651-2021_420_04-08-2023_08-38-43.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016830	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-08-04T17:43:20Z / 2023-08-04T12:43:20-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a4 16 a2 07 39 3d e3 48 6b 66 91 47 15 19 a9 91 f5 d5 ff a8 72 ac f9 b5 93 47 27 4b 43 2d 70 2f 2a 13 55 0b 62 33 a8 75 94 d4 eb 8d 95 51 83 be d2 74 7c f3 cc 92 b6 69 40 94 99 1d e7 52 29 15 dd 1e fa 06 51 9c 5a 40 aa c9 d4 2f 67 84 70 c6 74 4f f4 9e 15 fe f8 82 2c e1 90 3a 05 21 bf f7 a3 d7 f6 39 c3 7c 3c f0 b8 a4 31 a3 7e 0c a3 24 0c 19 16 d3 91 c4 ff 00 49 04 dd de dc 39 00 83 6d 7f e1 1a c7 cd 9d 68 a9 37 7f cf 7a 17 6a dc 24 d6 91 62 c0 13 8d 3b 18 e6 0d 0b ac 35 5b 47 85 45 17 3a 5d 55 3a 86 4b 46 61 0f c1 c0 de a0 43 58 b9 8d 81 2c 42 cd 93 19 68 b8 9f 91 7c db 22 53 6e 25 1a 23 7c 34 ab 09 e8 08 51 1f c7 63 93 17 48 2e a6 9e ba 1c 14 cf ec 6b 88 7c 40 03 91 a8 69 7c f8 07 be 0b c2 7f 28 d4 16 0c 61 17 66 9f f4 64 41 bf a6 18 b8 5a 45 07 62 cf d0 74			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-08-04T17:43:21Z / 2023-08-04T12:43:21-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016830			

